



Los hitos legales que responden a la revolución tecnológica

Expansión. La rápida evolución de la economía digital provoca que la incorporación de las novedades jurídicas que tratan este ámbito impacten también de forma vertiginosa en la actividad legislativa.

El mundo digital juega un papel fundamental en la sociedad y es uno de los sectores capaces de impulsar la economía en el contexto actual. Sin embargo, su rápida evolución ha obligado a legisladores y tribunales a poner algo de orden para garantizar la misma seguridad jurídica que en el mundo *offline*.

La Asociación Española de la Economía Digital (Adigital) ha resumido en un informe los hitos legales del último año, incluyendo las normas que, como señala José Luis Zimmermann, director general de esta asociación, "son clave para el desarrollo de los negocios online y para impulsar la innovación digital en nuestro país".

1. Comercio electrónico El 28 de marzo se publicó en el BOE la Ley 3/2014, para la Defensa de Consumidores y Usuarios, en vigor para los contratos que se están celebrando desde el pasado 13 de junio, que incorpora una serie de novedades relevantes para el comercio electrónico, en lo relativo a la información precontractual, servicios de atención al cliente, llamadas comerciales o venta telefónica.

2. Protección de datos El Reglamento Europeo de Protección de Datos sigue sin ver la luz después de años de espera, pero se prevé alcanzar un acuerdo a finales de 2014 en el Consejo de la UE, con el fin de sacarlo adelante durante 2015.

Incorpora novedades importantes, como las relativas al consentimiento explícito, el interés legítimo o el ámbito de aplicación territorial de la normativa europea.

3. 'Cookies' La nueva Ley General de Telecomunicaciones, en vigor desde el 11 de mayo, incorpora novedades en materia de *cookies*. Sanciona la no obtención de consentimiento previo, algo que antes de esta reforma no estaba tipificado y sólo se podía sancionar por no informar.

Además, pasa a ser infracción leve (hasta 30.000 euros de sanción) instalar *cookies* sin obtener previamente el consentimiento o no ofrecer información previa sobre la finalidad y tipología de las *cookies*. En caso de reincidencia en tres años, será una infracción grave castigada con hasta 150.000 euros.

4. Propiedad intelectual Actualmente se encuentra en tramitación en el Congreso la reforma parcial de la Ley de Propiedad Intelectual, que se centra en cuatro ejes: entidades de gestión, copia privada, fortalecimiento de los instrumentos para la lucha contra la vulneración de la propiedad intelectual en Internet y el denominado canon AEDE, que los agregadores de noticias tendrán que pagar a los editores por la utilización de sus contenidos. Por otro lado, la Comisión Europea lanzó hace unos meses una consulta sobre *copyright* cuyos resultados están aún pendientes de publicarse.

5. 'Crowdfunding' En febrero, el Consejo de Ministros aprobó el anteproyecto de Fomento de la Financiación Empresarial, que regula el régimen jurídico de las plataformas de financiación participativa o *crowdfunding*. Sólo se aplicará al denominado *equity crowdfunding* y al basado en préstamos, dejando fuera el relativo a donaciones y recompensas.

Entre los puntos más polémicos están las limitaciones que se establecieron y la prohibición de promocionar campañas de *crowdfunding*. Otros aspectos clave de esta normativa son las obligaciones de las plataformas, el régimen de infracciones y sanciones, el registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y en el Banco de España o el seguro de responsabilidad civil profesional.

Los hitos legales que responden a la revolución tecnológica

6. Consumo colaborativo El avance de las nuevas tecnologías, unido a nuevos hábitos del consumidor ha puesto en auge el consumo colaborativo, que todavía no cuenta con una regulación clara, como se ha puesto de manifiesto con las recientes protestas de los taxistas en contra de plataformas o aplicaciones como Uber o Blablacar, que han revolucionado el sector.

Sin embargo, ya hay avances y en determinados ámbitos, como el turismo, se están produciendo desarrollos normativos específicos respecto a las viviendas turísticas.

7. Fiscalidad de la economía digital La reciente reforma tributaria anunciada por el Gobierno incide en la fiscalidad de la economía digital, incorporando novedades. Cabe destacar, por ejemplo, que la reforma fija un tipo del 15% en el Impuesto sobre Sociedades para las empresas digitales de nueva creación en los primeros 300.000 euros de base imponible, durante dos años, el primero con base imponible positiva y el siguiente.

8. Servicios de pago En julio de 2013 se aprobó la propuesta de directiva sobre servicios de pago y el Reglamento de Intercambio de tasas aplicables a las operaciones con tarjeta, con el fin de contribuir a un mayor desarrollo del mercado europeo de pagos electrónicos.

En cuanto a las novedades de la Zona de Pagos Única Europea (Sepa), estaba prevista la entrada en vigor en febrero, pero la UE lo aplazó al 1 de agosto.

Un sector en constante evolución- La Ley 3/2014 de Consumidores y Usuarios ha introducido cambios respecto al comercio electrónico.

- El Reglamento Europeo de Protección de Datos sigue estancado, pero podría lograr el empujón definitivo a finales de 2014.

- La nueva Ley General de Telecomunicaciones, publicada en el BOE el 10 de mayo, introduce novedades en materia de *cookies*.

- La reforma parcial de la Ley de Propiedad Intelectual se encuentra actualmente en tramitación en el Congreso.

- El anteproyecto de Fomento de la Financiación Empresarial prevé regular el régimen jurídico del *crowdfunding*.

- Algunas comunidades autónomas están empezando a regular el consumo colaborativo en el ámbito del turismo.

- La reforma fiscal anunciada por el Gobierno incluye medidas para empresas digitales de nueva creación.

- En julio de 2013, se aprobó en la propuesta de directiva sobre servicios de pago, que se considera una prioridad legislativa en la UE.



© CCOO SERVICIOS 2017

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original